

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - Nº 5218

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 18 de Febrero de 1998

Precio S/. 1.000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA «SUNDANCE S.A.»
1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «SUNDANCE S.A.», se otorgó en la ciudad de Santa Elena, el 19 de enero de 1998, ante el Notario Público del cantón Santa Elena, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Onán Morán Ramírez, mediante Resolución No. 98-2-1-1-0000480 el 2 FEB. 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2558 el 6 de febrero de 1998.
2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina «SUNDANCE S.A.», y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la industrialización, comercialización de productos lácteos; El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa;
5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 11 de febrero de 1998
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

